

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en --- SEVILLA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 12 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jabalquinto (Jaén). (PD. 1065/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA DE SERVICIO	
	424.-Ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE	
CONSUMO DOMESTICO	
Hasta 16 m3 bimestre	32,01.-Ptas/m3
Más de 16 m3 hasta 30 m3 bimestre	76,96.-Ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 50 m3 bimestre	106,00.-Ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante bimestre	318,00.-Ptas/m3
CONSUMO INDUSTRIAL	
Hasta 18 m3 bimestre	66,47.-Ptas/m3
Más de 18 m3 hasta 40 m3 bimestre	90,50.-Ptas/m3
Más de 40 m3 en adelante bimestre	121,00.-Ptas/m3
OTROS USOS (OBRAS)	
Tarifa única	159,00.-Ptas/m3
COCHERAS Y SOLARES	
Hasta 6 m3 bimestre	32,01.-Ptas/m3
Más de 6 m3 en adelante bimestre	106,00.-Ptas/m3
DERECHOS DE ACOMETIDAS	
Parámetro A	1.153,45.-Ptas/mm
Parámetro B	5.750,00.-Ptas/L/seg

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en --- SEVILLA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 12 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuengirola (Málaga). (PD. 1066/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA DE SERVICIO	
	234.- pts/trimestre.
CONSUMO DOMESTICO	
- Hasta 24 m3 trimestre	24,38.- pts/m3.
- Más de 24 m3 hasta 45 m3 trimestre	30,74.- pts/m3.
- Más de 45 m3 hasta 90 m3 trimestre	38,16.- pts/m3.
- Más de 90 m3 en adelante trimestre	45,58.- pts/m3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SEVILLA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 12 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benatae (Jaén). (PD. 1067/93).

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO IVA INCLUIDO

A) TARIFA 1

a.1 Bajada de bandera	113.- ptas.
a.2 Por cada Km. recorrido	59.- ptas.
a.3 Hora de parada o espera	1.543.- ptas.
a.4 Carrera Mínima	275.- ptas.

B) TARIFA 2

b.1 Bajada de bandera	135.- ptas.
b.2 Por cada Km. recorrido	70.- ptas.
b.3 Hora de parada o espera	1.951.- ptas.
b.4 Carrera mínima	230.- ptas.

C) SUPLEMENTOS:

b.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	44.- ptas.
b.2 Servicios nocturnos en días laborables desde las 22 a las 6 horas.	Aplicar Tarifa 2.
b.3 Servicios días festivos desde las 00 a las 24 horas	Aplicar Tarifa 2.

D) SERVICIOS ESPECIALES

d.1 Fiestas Colombinas, sobre lo marcado en el aparato taxímetro.	50%
En las fiestas Colombinas a partir de las 14 horas se cobrará la Tarifa-2, siendo incompatible con el suplemento del 50% al recinto colombino, y compatible a partir de las 22 horas con el suplemento de Tarifa-2.	
d.2 Servicio de Entierro al Cementerio, sobre lo marcado en el aparato taxímetro.	50%
d.3 Retornos:	
- Zona incluida entre Fábrica Foret, CAMPSA y otras industrias de la zona.	30.- pts.
- Zona comprendida entre la Fábrica de Acido Sulfúrico, Fosfórico, Río Rodano, Río Tinto Minera, Fertiberia, C. Térmica, Club náutico y Punta del Sebo.	80.- ptas.
- Zona comprendida entre Continente, Sanatorio, Lonja Municipal, EMTUSA, SEAT y Estación de Mercancías.	38.- ptas.
- Zona Jesús Abandonado, Hospital Infanta Elena, Firestone, Polígonos Venta Alvarez y Nuevos Hospitales.	80.- ptas.
- Zona comprendida entre REDEXTRA y Ciudad de los Niños.	80.- ptas.
- Retorno a la Ribera, Polígono Fortiz.	183.- ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

CONSUMO DOMESTICO

Hasta 18 m3 bimestre	20'67.-Ptas/m3
Más de 18 m3 hasta 30 m3 bimestre	66'78.-Ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 40 m3 bimestre	201'40.-Ptas/m3
Más de 40 m3 en adelante bimestre	268'18.-Ptas/m3

OTROS USOS

Hasta 10 m3 bimestre	20'67.-Ptas/m3
Más de 10 m3 en adelante bimestre	243'80.-Ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SEVILLA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 12 de abril de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLÓ
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PD. 1068/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE AUTO-TAXIS, AUTO-TURISMO Y SERVICIOS ESPECIALES Y DE ABONO DE HUELVA.